

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12:50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

ANUNCIOS OFICIALES

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE TARRAGONA

Repartimiento definitivo de los **569** hombres señalados á la Caja de Recluta de Tarragona, núm. 72, por Real decreto de 1.º de Septiembre del corriente año para cubrir el cupo del servicio activo, girado sobre la base de **1.299**, que forman el número de reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la vigente ley de Reclutamiento para el reemplazo de 1907.

Regla de proporción... **1.299 : 569 :: 1 : x = 0.438**

PUEBLOS	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley		Corresponde á cada pueblo		Soldados que debe aprontar	PUEBLOS	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley		Corresponde á cada pueblo		Soldados que debe aprontar	PUEBLOS	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley		Corresponde á cada pueblo		Soldados que debe aprontar
	Enteros	Décimas	Enteros	Décimas			Enteros	Décimas	Enteros	Décimas			Enteros	Décimas			
PARTIDO DE MONTBLANCH						PARTIDO DE REUS						PARTIDO DE VENDRELL					
Barbará	18	7	9	8	8	Aleixar	6	2	6	2	2	Albiñana	9	3	9	4	4
Blancafort	6	2	6	2	2	Alforja	18	7	9	8	8	Altafulla	»	»	»	»	»
Capafons	7	3	1	3	3	Almóster	1	»	4	1	1	Arbós	17	7	4	7	7
Conesa	3	1	3	1	1	Borjas del Campo	10	4	4	4	4	Ayguamurcia	14	6	1	6	6
Ceballá Condado	1	»	4	1	1	Botarell	1	»	4	1	1	Bañeras	3	1	3	2	2
Espluga Francolí	29	12	7	13	13	Cambrils	21	9	2	9	9	Bellvey	4	1	8	1	1
Febró	»	»	»	»	»	Castellvell	2	»	9	1	1	Bisbal Panadés	16	7	»	7	7
Forés	2	»	9	1	1	Irlas	»	»	»	»	»	Bonastre	1	»	4	»	»
Llorach	12	5	3	6	6	Maspujols	8	3	5	4	4	Calafell	14	4	8	5	5
Montblanch	49	24	5	24	24	Mont. Tarragona	12	5	3	6	6	Creixell	2	»	9	1	1
Montbrío Marca	1	»	4	»	»	Montroig	19	8	3	8	8	Cunit	4	1	8	2	2
Montreal	2	»	9	1	1	Musara	»	»	»	»	»	Llorens	8	3	5	3	3
Pasanant	4	1	8	2	2	Reus	181	79	3	79	79	Maslloréns	3	1	3	2	2
Pilas	4	1	8	1	1	Riudecols	10	4	4	5	5	Montmell	9	3	9	4	4
Pira	1	»	4	1	1	Riudoms	29	12	7	12	12	Nou	3	1	3	1	1
Prades	10	4	4	5	5	Selva	30	13	1	13	13	Pobla Montornés	9	3	9	4	4
Querol	7	3	1	3	3	Vilaplana	3	1	3	1	1	Puigtiñós	5	2	2	2	2
Rocafort Queralt	8	3	5	4	4	Viñols	6	2	6	2	2	Riera	7	3	1	3	3
Rojals	2	»	9	»	»	PARTIDO DE TARRAGONA						Roda de Bará	4	1	8	2	2
Santa Coloma	15	6	6	6	6	Canonja	12	5	3	3	3	Salomó	5	2	2	2	2
Santa Perpetua	7	3	1	3	3	Catllar	18	7	9	8	8	S. Jaime Domenys	10	4	4	5	5
Sarreal	8	3	5	3	3	Constantí	25	10	9	11	11	Santa Oliva	1	»	4	»	»
Senant	3	1	3	1	1	Morell	18	7	9	8	8	S. Vicente Calders	1	»	4	»	»
Solivella	17	7	4	8	8	Pallaresos	3	1	3	1	1	Torredembarra	16	7	»	7	7
Vallclara	»	»	»	»	»	Perafort	5	2	2	2	2	Vendrell	35	15	3	15	15
Valfogona	3	1	3	1	1	Pobla de Mafumet	4	1	8	2	2	Vespella	2	»	9	1	1
Vilavert	7	3	1	4	4												
Vimbodí	12	5	3	5	5												

RESUMEN

PARTIDOS	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley	Corresponde á cada pueblo		Soldados que debe aprontar
		Enteros	Décimas	
Partido de Montblanch	238	104	5	104
Id. de Reus	357	156	3	156
Id. de Tarragona	271	118	8	120
Id. de Valls	234	102	4	103
Id. de Vendrell	199	87	»	86
	1.299	567	20	569

Caja de Recluta de Tarragona, núm. 72

Sorteo de décimas verificado por la Comisión mixta de Reclutamiento de Tarragona en el día de la fecha para completar el cupo total de los mozos destinados al servicio activo, con expresión de los pueblos que entraron en cada sorteo, de los números que les han correspondido y de los que deben dar el entero.

Sorteos	PUEBLOS	Número que han cabido en suerte a cada pueblo		Pueblos que han de dar el entero
		Enteros	Décimas	
1	Barbará.....	9	1	Barbará.
	Capafons.....	1	6.	
2	Forés.....	9	1	Forés.
	Querol.....	1	10.	
3	Montreal.....	9	1	Montreal.
	Santa Perpetua.....	1	6.	
4	Rojals.....	9	1	Vilavert.
	Vilavert.....	1	8.3.6.7.10.4.5.2.9	
5	Alforja.....	9	1	Alforja.
	Selva.....	1	3.4.2.6.10.8.5.1.9	
6	Catllar.....	9	1	Catllar.
	Secuita.....	1	7.	
7	Constanti.....	9	1	Constanti.
	Valls.....	1	9.1.3.7.2.10.8.4.6	
8	Morell.....	9	1	Morell.
	Figuerola.....	1	7.4.6.9.1.10.3.2.5	
9	Puigpelat.....	9	1	Puigpelat.
	Villarrodona.....	1	8.	
10	Albiñana.....	9	1	Albiñana.
	Ayguamurcia.....	1	7.1.5.8.3.2.9.6.4	
11	Creixell.....	9	1	Creixell.
	Riera.....	1	10.	
12	Tarragona.....	8	1	Tarragona.
	Cambriels.....	2	1	
13	Pobla de Mafumet.....	8	1	Pobla de Mafumet.
	Perafort.....	2	1	
14	Roda.....	8	1	Roda.
	Salomó.....	2	1	
15	Espluga de Francolí.....	7	1	Espluga Francolí.
	Conesa.....	3	1	
16	Riudoms.....	7	1	M. de Tarragona.
	Montbrió Tarragona.....	3	1	
17	Másó.....	7	1	Milá.
	Milá.....	3	1	
18	Blancafort.....	6	1	Ceballá Condado.
	Ceballá del Condado.....	4	1	
19	Santa Coloma.....	6	1	Solivella.
	Solivella.....	4	1	
20	Aleixar.....	6	1	Almohera.
	Almohera.....	4	1	
21	Viñols.....	6	1	Botarell.
	Botarell.....	4	1	
22	Rourell.....	6	1	Rourell.
	Borjas del Campo.....	4	1	
23	Rodoná.....	6	1	Rodoná.
	Alcover.....	4	1	
24	Montblanch.....	5	1	Rocafort Queralt.
	Rocafort de Queralt.....	5	1	

Sorteos	PUEBLOS	Número que han cabido en suerte a cada pueblo		Pueblos que han de dar el entero
		Enteros	Décimas	
25	Sarreal.....	5	1	Maspujols.
	Maspujols.....	5	1	
26	Brafim.....	5	1	Nulles.
	Nulles.....	5	1	
27	Montbrió de la Marca.....	4	1	Llorach.
	Llorach.....	3	1	
	Senant.....	3	1	Prades.
	Prades.....	4	1	
28	Vallfogona.....	3	1	Riudecols.
	Vimbodi.....	3	1	
29	Riudecols.....	4	1	Vilallonga.
	Reus.....	3	1	
	Vilaplana.....	3	1	
	Vilallonga.....	4	1	
30	Montroig.....	3	1	Vallmoll.
	Canonja.....	3	1	
	Vilabella.....	4	1	
31	Riba.....	3	1	Pla de Cabra.
	Vallmoll.....	3	1	
	Santa Oliva.....	4	1	
32	Pla de Cabra.....	3	1	Pont de Armentera.
	Pont de Armentera.....	3	1	
	San Vicente.....	4	1	
33	Renau.....	3	1	Renau.
	Pallaresos.....	3	1	
	Castellvell.....	9	1	
34	Tamarit.....	9	2	Castellvell.
	Puigtiños.....	2	1	Tamarit.
	Montmell.....	9	1	
35	Bellvey.....	8	2	Montmell.
	Bañeras.....	3	1	
	Pobla de Montornés.....	9	1	
36	Cunit.....	8	2	Bañeras.
	Nou.....	3	1	Pobla Montornés.
	Vespella.....	9	1	
37	Calafell.....	8	2	Cunit.
	Vendrell.....	3	1	
	Pasanant.....	8	1	Vespella.
38	Pilas.....	8	2	Calafell.
	Pira.....	4	1	
	Vilaseca.....	8	1	
39	Cabra.....	8	2	Pasanant.
	Alió.....	4	1	
	Llorens.....	5	1	
	Arbós.....	4	1	
40	Bonastre.....	4	2	Pira.
	San Jaime.....	4	1	Vilaseca.
	Masllorens.....	3	1	Cabra.

Lo que se publica en el Boletín oficial cumplimentando lo prevenido en los artículos 164 y 165 de la vigente ley de Reclutamiento.
Tarragona 21 de Septiembre de 1907.—Balbino Gil Dolz.—Estanislao Tell.—Manuel Fuentes.—Rafael Figueroa.—Antonio Miralles.—Manuel Casanova y Estorach, Secretario accidental.

Repatriamiento definitivo de los 628 hombres señalados a la Caja de Recluta de Tortosa, núm. 73, por Real decreto de 1.º de Septiembre del corriente año para cubrir el cupo del servicio activo girado sobre la base de 1.436 que forman el número de reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la vigente ley de Reclutamiento para el reemplazo de 1907.

Regla de proporción... 1.436 : 628 :: 1 : x = 0.438

PUEBLOS	Reclutas comprendidas en los artículos 31 y 152 de la ley		Correspondencia a cada pueblo		Soldados que debe aprontar	PUEBLOS	Reclutas comprendidas en los artículos 31 y 152 de la ley		Correspondencia a cada pueblo		Soldados que debe aprontar	PUEBLOS	Reclutas comprendidas en los artículos 31 y 152 de la ley		Correspondencia a cada pueblo		Soldados que debe aprontar						
	Enteros	Décimas	Enteros	Décimas			Enteros	Décimas	Enteros	Décimas			Enteros	Décimas									
PARTIDO DE FALSET						Mora la Nueva	9	3	9	4	Ascó	25	10	9	11	Alfara	17	7	4	8			
						Morera	4	1	7	2	Batea	33	14	4	15	Ametlla	8	3	5	3			
						Palma	14	6	1	7	Benisanet	12	5	2	5	Amposta	32	14	1	11			
						Poboleda	6	2	6	2	Bot.	11	4	8	4	Benifallet	17	7	4	7			
						Porrera	9	3	9	3	Caseras	5	2	2	3	Cenia	30	13	1	13			
						Pradell	5	2	2	2	Corbera	18	7	9	8	Cherta	18	7	9	7			
						Pratdip	9	3	9	4	Fatarella	29	12	7	13	Freginals	5	2	2	3			
						Riudecañas	8	3	5	4	Flix	21	9	2	9	Galera	20	8	7	9			
						Tivisa	55	24	1	24	Gandesa	38	16	6	16	Genestar	13	5	7	6			
						Torre Fontaubella					Horta	15	6	6	7	Godall	18	7	9	8			
						Torre del Español	19	8	3	8	Miravet	14	6	1	6	Masdenverge	5	2	2	2			
						Torroja	7	3	1	3	Mora de Ebro	40	17	5	18	Mas de Barberans	7	3	1	4			
						Ulldemolins	9	3	9	4	Pinell	15	6	6	6	Pauls	18	7	9	8			
						Vandellós	26	11	4	12	Pobla Masaluca	4	1	7	2	Perelló	26	11	4	12			
						V.ª Escornalbou	8	3	5	3	Prat de Compte	4	1	7	2	Rasquera	9	3	9	4			
						Vilanova Prades	3	1	3	1	Ribarroja	20	8	8	9	Roquetas	54	23	6	24			
						Vilella alta	5	2	2	2	Villalba	22	9	6	9	S. Carlos Rápita	18	7	9	8			
						Vilella baja	3	1	3	1	PARTIDO DE TORTOSA												
						Vinebre	15	6	6	6	Alcanar	36	15	8	15	Tivenys	15	6	6	6			
						PARTIDO DE GANDESA						Aldover	9	3	9	4	Tortosa	277	121	3	121		
						Arnes	12	5	2	6	Ulldecona									60	26	3	26

RESUMEN

PARTIDOS	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley	Corresponde á cada pueblo		Soldados que debe aprontar
		Enteros	Décimas	
Partido de Falset	360	157	2	156
Id. de Gandesa	338	147	7	149
Id. de Tortosa	738	323	1	323
	1.436	627	10	628

Caja de Recluta de Tortosa, núm. 73

Sorteo de décimas verificado por la Comisión mixta de Reclutamiento de Tarragona en el día de la fecha para completar el cupo total de los mozos destinados al servicio activo, con expresión de los pueblos que entraron en cada sorteo, de los números que les han correspondido y de los que deben dar el entero.

Sorteos.	PUEBLOS	Décimas.	Enteros.	Números que han cabido en suerte á cada pueblo	Pueblos que han de dar el entero
1	Lloá	9	1	10.2.5.3.1.9.6.7.4.....	Lloá.
1	Bellmunt	1	1	8.	
2	Mora la Nueva.....	9	1	8.10.9.3.1.2.6.4.7.....	Mora la Nueva.
2	Falset	1	1	5.	
3	Porrera	9	1	6.2.7.10.8.3.5.4.9.	
3	Palma	1	1	1.....	Palma.
4	Pratdip	9	1	1.2.10.3.4.7.8.9.6.....	Pratdip.
4	Tivisa	1	1	5.	
5	Ulldemolins.....	9	1	1.4.3.5.7.9.2.6.8.....	Ulldemolins.
5	Torroja	1	1	10.	
6	Ascó	9	1	8.9.7.3.4.5.10.2.1.....	Ascó.
6	Miravet	1	1	6.	
7	Aldover	9	1	6.3.2.7.1.10.8.4.5.....	Aldover.
7	Cenia	1	1	9.	
8	Cherta	9	1	10.7.3.9.6.8.4.5.2.	
8	Mas de Barberáns.....	1	1	1.....	Mas de Barberáns.
9	Alcanar	8	1	2.6.10.9.3.4.7.8.	
9	Freginals.....	2	1	15.	Freginals.
10	Bot	8	1	8.9.7.10.2.3.5.6.	
10	Arnes	2	1	1.4.....	Arnes.
11	Ribarroja.....	8	1	1.9.7.10.3.4.2.8.....	Ribarroja.
11	Flix	2	1	6.5.	
12	Arbolí	7	1	5.7.4.9.8.2.1.....	Arbolí.
12	Guiamets.....	3	1	6.3.10.	
13	Dosaiguas.....	7	1	4.7.10.3.6.8.9.	
13	Cornudella.....	3	1	5.2.1.....	Cornudella.
14	Morera	7	1	1.4.6.9.3.10.5.....	Morera.
14	Margalef.....	3	1	2.8.7.	
15	Pobla de Masaluca.....	7	1	10.1.9.8.3.6.2.....	Pobla Masaluca.
15	Torre del Español.....	3	1	5.4.7.	
16	Fatarella	7	1	9.8.5.1.3.7.2.....	Fatarella.
16	Vilella baja.....	3	1	4.6.10.	
17	Prat de Compte.....	7	1	1.10.2.4.6.7.8.....	Prat de Compte.
17	Vilanova de Prades.....	3	1	9.5.3.	
18	Galera	7	1	4.9.8.2.6.1.7.....	Galera.
18	Tortosa	3	1	5.10.3.	
19	Ginestar	7	1	1.3.8.10.5.6.2.....	Ginestar.
19	Ulldecona	3	1	7.9.4.	
20	Cabacés	6	1	10.5.2.9.1.4.....	Cabacés.
20	Argentera	4	1	3.6.8.7.	
21	García	6	1	4.6.9.3.2.7.	
21	Vandellós.....	4	1	8.10.1.5.....	Vandellós.
22	Gandesa.....	6	1	6.8.10.4.9.5.....	
22	Batea	4	1	2.3.7.1.....	Batea.
23	Vinebre	6	1	10.5.2.7.6.3.....	
23	Alfara	4	1	9.8.1.4.....	Alfara.
24	Horta	6	1	6.3.4.7.1.2.....	Horta.
24	Benifallet.....	4	1	5.9.10.8.	
25	Roquetas.....	6	1	4.9.6.5.10.1.....	Roquetas.
25	Santa Bárbara.....	4	1	3.7.2.8.	
26	Tivenys	6	1	2.10.4.6.7.5.....	
26	Perelló	4	1	9.8.3.1.....	Perelló.
27	Poboleda.....	6	1	7.10.9.6.8.4.....	
27	Pradell.....	2	1	5.2.	
27	Gratallops.....	2	1	3.1.....	Gratallops.
28	Pinell.....	6	1	5.4.7.6.2.8.....	
28	Caseras.....	2	1	1.10.....	Caseras.
28	Vilella alta.....	2	1	3.9.	
29	Capsanes.....	5	1	4.3.9.2.10.....	
29	Marsá	5	1	8.7.1.5.6.....	Marsá.
30	Masroig.....	5	1	7.3.9.10.8.....	
30	Molá	5	1	12.5.1.6.4.....	Molá.
31	Riudecañas.....	5	1	4.3.2.1.7.....	Riudecañas.
31	Vilanova Escornalbou.....	5	1	9.10.8.6.5.....	
32	Mora de Ebro.....	5	1	1.8.5.10.2.....	Mora de Ebro.
32	Ametlla	5	1	9.7.6.4.3.....	
33	Godall	9	1	16.14.7.6.10.17.11.1.19.....	Godall.
33	Pauls	9	2	13.5.3.8.20.9.12.2.15.....	Pauls.
33	Masdenverge.....	2	1	4.18.	

Sorteos.	PUEBLOS	Décimas.	Enteros.	Números que han cabido en suerte á cada pueblo	Pueblos que han de dar el entero
34	Rasquera.....	9	2	17.19.16.4.10.3.11.14.9....	Rasquera.
34	San Carlos.....	9	2	13.2.15.8.5.1.12.18.20.....	San Carlos.
34	Benisanet.....	2	1	7.6.	
34	Corbera.....	9	2	12.19.17.10.11.13.14.7.1...	Corbera.
35	Villalba.....	6	2	15.16.6.20.3.4.	
35	Figuera.....	3	2	2.9.8.....	Figuera.
35	Bisbal de Falset.....	2	1	18.5.	

Lo que se publica en el *Boletín oficial*, cumplimentando lo prevenido en los artículos 164 y 165 de la vigente ley de Reclutamiento.
Tarragona 21 de Septiembre de 1907.—Balbino Gil Dolz.—Manuel Fuentes.—Antonio Miralles.—Rafael Figueroa.—Manuel Casanova y Estorach, Secretario accidental.

Núm. 2903 TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio
Por la Sociedad anónima «Arrendataria de servicios públicos» de esta provincia, en oficio fecha 26 del actual, se manifiesta á esta Tesorería haber cesado en el cargo de Agente recaudador de la recaudación de contribuciones de la zona del partido de Reus D. Leandro Fernández Otero.
Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y del público en general.
Tarragona 27 de Septiembre de 1907.
—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

Núm. 2904 EDICTO

Contribución sobre utilidades.—Primer trimestre de 1907.
Don Justo Celma Comas, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública,
Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 30 de Marzo último he dictado la siguiente
«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.
Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Número del recibo	Nombre	Pesetas.
11212	María Cinta Guzman de Villoria.	5'35
11226	Juan Granell Carles.	0'90
11234	Dolores Cugat Chavarria.	0'90
11235	José Justo Miralles.	2'23
11243	Pedro Fabregat Colomé.	6'69
11241	José M.ª Sabaté Abarcat.	1'25
11215	Fernando Andreu Martínez.	1'34
11219	Felipa Brull Valero é hijo.	1'79
11223	Juan Piñol Martí.	0'90
11224	María Ferré Gombau.	1'79
11225	Carmen Victoria Favá.	1'34
11223	María Cinta Blanch Cordernia.	1'79
11222	Francisco Castells Turón.	0'90
11222	Francisca López Riso.	7'13
11218	José Pellisa Esmel.	0'90
11193	José Armengol Pons y C.ª	3'57
11203	Salvador Colomé Cardona.	1'12
11201	José Climent Carles.	0'90
11199	Teodora Hernández Gómez	2'68
11185	Juan Jardí Fusté y C.ª	3'12
11180	Magdalena Forcada Solé.	2'68
11178	Crescencio Blanch Solé.	1'79
11177	Leonor Pons Palau.	2'23
11166	José y Rosa Queral Melich.	2'68
11325	Antonio Cabanes Subirats.	1'49
11308	Ramón Also Espuny.	2'68
11307	Cristóbal Sabaté Cid.	3'67
11306	Vicente Queralt Gidbert.	3'57
11305	Antonia Gaya Picart.	3'57
11303	Cipriano Lucia Marco.	0'90
11320	Elvira Esquien Andreu.	2'68
4500	Juan Bautista Ferreres.	7'13
6138	Francisco Fabregat Bar-nús.	2'97
6210	José Vallés Estupiñá.	1'04
6278	Jacinto Jardí Gombau.	4'91
6611	Domingo Gelida Carbó.	2'38
6769	Antonio Bonfill Aragonés.	1'79
6770	Antonio Bonfill Aragonés.	1'79
6790	Cinta Canalda Castell.	1'79
7032	Franc.º Aleixendri Bonfill.	2'68
7041	Rosa Cid Sebastia.	0'83
7159	Francisco Besalduch Pomarés.	2'08
7744	Gerónimo Vives Gimeno.	4'46
7734	Juan Ferré Ecurriola.	2'08
7912	José Montesó Chavarria.	3'12
9504	Carlos Enrich Gens.	4'46
9508	Ricardo Bailes de Abaria.	81'68
9510	José Gas Auxachs.	1'79
9511	José Moreno Ferré y C.ª	1'79
9727	Fernando Martín Caramolino.	3'72
10412	Juan Tomás Estupiñá.	0'94
4505	Federico Caudet Giné.	3'57
4517	Pedro Margalef Figueres.	17'82
4518	José Balagué Cid.	8'94

- 4527 Pedro Pedrola Pallarés. 1'79
- 6133 Tecla Arasa y Andrés Tafalla. 2'68
- 6135 Teresa Domingo Enclusa. 0'90
- 6218 Micaela Gavalda Querol. 1'79
- 6386 Juan Jamás Ventura. 5'35
- 6397 José Vilá Belloma. 4'16
- 6512 Josefa Melich Castellá. 1'34
- 6517 Agustín Ferrer Damur. 2'08
- 6545 José Sorribes Gilabert. 1'90
- 6562 Francisco Aleixendri Bonfill. 3'12
- 6628 Rafael Grau Censich. 3'12
- 6815 Francisco Enclusa Despachs. 3'12
- 6820 Tomás Ferrán Barberá. 1'49
- 6822 Ignacio y Josefa Ferré Montserrat. 4'55
- 6824 Manuel Gisbert Salcedo. 4'46
- 7167 Teresa Agramunt Roca. 6'24
- 7914 Pascual Barceló Boldó. 19'61
- 9512 Tomás Espuny y otro. 2'68
- 9520 Juan Colomé Arasa. 1'79
- 9525 Domingo Turón Ramirez. 1'79
- 9527 Juan Bta. Aguiló Montañés. 2'97
- 10322 Mateo Aleixendri Bonfill. 2'68
- 10434 Benito Aleixendri Bonfill. 1'79
- 10432 Elvira Cid Cento. 2'68
- 10428 Antonio Cardona y consorte. 2'97
- 10427 José Cabré Colomé. 1'49
- 10426 Domingo José García. 7'13
- 10424 Antonio Calbet Panisello. 3'57
- 10421 Carmen Forcadell Balada. 2'38
- 10415 Josefa Curto Sol. 2'68
- 11175 José Colomé Ginovart. 1'34
- 11176 Francisco Tomás Pedret. 0'90
- 11181 Pedro Espuny Eiximeno. 2'68
- 11182 Francisco Roig Caballé. 4'46
- 11184 Hermanos Olesa Arnau. 4'46
- 11186 Adela Noria Escardó. 2'08
- 11187 Agustín Domenech Mauri. 1'79
- 20 Pedro Porcal Masip. 1'04
- 21 José Baubi Espelta. 1'04
- 40 Tomás Panisello Guasch. 0'90
- 66 Francisco Iglesias. 11'88
- 1498 Coloma Prous Corbella. 2'68
- 6136 Rosa Alcoverro Folquet. 0'34
- 6298 Manuela Turón Rodríguez. 1'21
- 6313 Irene Climent Borrás. 2'23
- 6825 Concepción Julián Curto y otro. 7'81
- 6833 Josefa Buera Fontcuberta. 1'19
- 6944 Dolores Blasco Guasch. 7'13
- 6962 Teresa Salaet Ortiola. 1'19
- 7548 Joaquín Chavarría Gisbert. 1'79
- 7559 Juan Valldeperes Colomé. 1'79
- 7564 Joaquín Querol Esparducet. 4'46
- 7763 Jaime Arseguet Charler. 5'35
- 7775 María Vicenta Bella Molina. 0'90
- 7777 Simón Princep Mora. 7'13
- 8580 Tomás Espuny Bonfill y otro. 16'34
- 9532 Adela Noria Escardó. 1'79
- 9533 José Valldeperes Carles. 90
- 9536 Cayetano Rodríguez. 90
- 9537 Teresa Benito Sebastián. 1'79
- 9538 Ruperto Roda Adell. 2'68
- 9542 Juan Colomé Cid. 1'79
- 10431 José Agramunt y consorte. 3'57
- 10403 José Favá Adam. 1'34
- 11249 Rosa Cubells Huerta. 98
- 11250 Amparo Piñol Estupiñá. 98
- 11252 Juan Cubí Botey. 8'91
- 11274 Francisco Castellá Fumadó. 2'56
- 11272 Juan Bordes Algueró. 1'78
- 11268 Mannel Forés Amesqué. 90
- 11266 José Fabra Escoda. 90
- 11262 Cándida Balagué Cid. 1'34
- 11261 Ramón Blanch Gilabert. 2'68
- 11256 Andrés Aguiló Faiges. 4'12
- 11314 Josefa Granell Carles. 3'57
- 11316 Filomena Roca Samarau. 9'90
- 11317 Josefa Pedret Baiges. 2'68
- 11331 José Povill Folqué. 7'43
- 11332 Mannel Curto Cugat. 1'79
- 11333 José Riba Vallverdú. 2'68
- 11335 Francisco Brescolí Cugat. 2'38

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto

por el mismo para que surta los oportunos efectos.
Tortosa 24 de Septiembre de 1907.
—Justo Celma.

Núm. 2905
Don Ramón Mestre Malet, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Tarragona.
Certifico: Que á los efectos prevenidos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad durante el presente bienio los señores siguientes:
Concejal D. Mariano García Budesca.
Suplente D. Juan Pallarés Bosch.
Vocal D. José Jecbek del Cid, Coronel retirado del Ejército.
Suplente D. Gaspar González y González, Teniente Coronel id. id.

Por territorial
Vocal D. José Reyes Mestres.
Idem D. Antonio Anguela.
Suplente D. Marcelino Vicens.
Idem Antonio Corbella.

Por industrial, utilidades ó minas
Vocal D. Vicente Gil Sánchez, Presidente del gremio de bodegonos.
Idem D. José Andreu Andreu, idem del id. de hornos pan plaza fija.
Suplente D. Joaquín Olivar Anglada, Síndico del gremio de bodegonos.
Idem D. Antonio Figuerola Escursell, primer Síndico del gremio hornos pan plaza fija.
Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y á los efectos del art. 12 de la ley Electoral vigente, expido el presente en Tarragona á 26 de Septiembre de 1907.—Ramón Mestre.—V.º B.º—El Presidente, José Malendras.

Núm. 2906
Don José Roig Segarra, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Tamarit.
Certifico: Que á los efectos prevenidos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo durante el presente bienio los señores siguientes:
Concejal D. Pedro Olivé Colet.

Por territorial
Vocal D. José Lima Canals.
Idem D. José Solé Alegret.
Suplente D. José Virgili Solá.
Idem D. Ramón Gassó Serra.
Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y á los efectos del art. 12 de la ley Electoral vigente, expido el presente en Tamarit á 26 de Septiembre de 1907.—José Roig.—V.º B.º—El Presidente, Rafael Carbonell.

Núm. 2907
Don Joaquín Avila Saludes, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Alforja.
Certifico: Que á los efectos prevenidos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa durante el presente bienio los señores siguientes:
Concejal D. José Cardona Sans.

Por territorial
Vocal D. Antonio Avila Olivé.
Idem D. José Cabré Nolla.
Suplente D. Miguel Fullat Saludes.
Idem D. Juan Rebull Freixes.

Por industrial, utilidades ó minas
Vocal D. Antonio Grau Zamora.
Idem D. Vicente Solanellas Monné.

Suplente D. Jacinto Serra Cabré.
Idem D. Juan Amorós Anguera.
Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y á los efectos del art. 12 de la ley Electoral vigente, expido el presente en Alforja á 26 de Septiembre de 1907.—Joaquín Avila.—V.º B.º—El Presidente, Miguel Saludes.

Núm. 2908
Don Francisco Montejo Poy, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Pallaresos.
Certifico: Que á los efectos prevenidos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de esta localidad durante el presente bienio los señores siguientes:
Concejal D. Antonio Gibert Olivé.

Por territorial
Vocal D. José Solé Fortuny.
Idem D. Juan Perelló Vallvé.
Suplente D. José Vidal Fortuny.
Idem D. José Regnals Vidal.
Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y á los efectos del art. 12 de la ley Electoral vigente, expido el presente en Pallaresos á 26 de Septiembre de 1907.—Francisco Montejo.—V.º B.º—El Presidente, Juan Gibert.

Núm. 2909
Don Juan Ferré Ventura, Secretario accidental de la Junta municipal del Censo electoral de Secuita.
Certifico: Que á los efectos prevenidos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo durante el presente bienio los señores siguientes:
Concejal D. José Saigí Vidal.

Por territorial
Vocal D. Juan Dalmau Vives.
Idem D. Juan Martí Giné.
Suplente D. José Brunet Ferré.
Idem D. José Mallafre Mallafre.

Por industrial, utilidades ó minas
Vocal D. Pablo Gils Mallafre.
Idem D. José Bofarull Estil-las.
Suplente D. José Solé Sanromá.
Ex Juez D. Salvador Torrella Sanromá.
Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y á los efectos del art. 12 de la ley Electoral vigente, expido el presente en Secuita á 25 de Septiembre de 1907.—Juan Ferré.—V.º B.º—El Presidente, Jaime Fortuny.

Núm. 2910
Don Matías de Vall Marsal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Borjas del Campo.
Certifico: Que á los efectos prevenidos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa durante el presente bienio los señores siguientes:
Concejal D. Juan Daroca Mestre.

Por territorial
Vocal D. Jaime Ciurana Compte.
Idem D. Antonio Subietas Voltas.
Suplente D. Jacinto Pujol Martorell.
Idem D. José Masip Mariné.

Por industrial, utilidades ó minas
Sociedad Agrícola.—Vocal D. Salvador Ciurana Roig.
Hermandad humanitaria.—Idem don Andrés Tort Ribas.
Sociedad.—Suplente D. Francisco Ciurana Roig.
Hermandad.—Idem D. Antonio Sans Bové.
Y para su inserción en el *Boletín*

oficial de la provincia y á los efectos del art. 12 de la ley Electoral vigente, expido el presente en Borjas del Campo á 27 de Septiembre de 1907.—Matías de Vall, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Juan Bosch.

Núm. 2911
Don Miguel Marcó Aragonés, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Montbrío de Tarragona.
Certifico: Que á los efectos prevenidos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa durante el presente bienio los señores siguientes:
Concejal D. Juan Artiga Pujol.
Ex Juez D. José Piqué Hortonedá.

Por territorial
Vocal D. José Baiges Blay.
Idem D. Antonio de Figueras Basedas.
Suplente D. José Rovira Gavalda.
Idem D. Joaquin Gallisá Benaiges.
Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y á los efectos del art. 12 de la ley Electoral vigente, expido el presente en Montbrío de Tarragona á 26 de Septiembre de 1907.—M. Marcó.—V.º B.º—El Presidente, Francisco Mariné.

Núm. 2912
Don Angel Domingo Subías, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Riudoms.
Certifico: Que á los efectos prevenidos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa durante el presente bienio los señores siguientes:
Concejal D. Sebastián Hortonedá Casas.
Ex Juez D. José Pallarés Subías.

Por territorial
Vocal D. Juan Salvadó Badía.
Idem D. Juan Salvadó Serra.
Suplente D. Juan Fargas Massó.
Idem D. Antonio Torrents Guinart.

Por industrial, utilidades ó minas
Vocal D. Teodoro Cavallé Llecha.
Idem D. Pedro Urgellés Civit.
Suplente D. Eusebio Sentís Gran.
Idem D. Amadeo Martí Cabanyes.
Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y á los efectos del art. 12 de la ley Electoral vigente, expido el presente en Riudoms á 26 de Septiembre de 1907.—Angel Domingo.—V.º B.º—El Presidente, Antonio Corts.

Núm. 2913
Don Joaquín Maysí Ferré, Secretario de la Junta municipal del censo electoral de Masdenverge.
Certifico: Que á los efectos prevenidos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo durante el presente bienio los señores siguientes:
Concejal D. José Arasa Tomás.
Ex Juez D. José Tomás Barberá.

Por territorial
Vocal D. José Bel Redó.
Idem D. Manuel Farnós Albesa.
Suplente D. José Lor Tomás.
Idem.—D. José Moria Moillan.

Por industrial, utilidades ó minas
Vocal D. Ramón Ferré Llafrench.
Idem D. Juan Conde Miravalls.
Suplente D. Juan Arasa Lázaro.
Idem D. Agustín Roig Barberá.
Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y á los efectos del art. 12 de la ley Electoral vigente, expido el presente en Masdenver-

ge á 26 de Septiembre de 1907.—
Joaquín Mayxi.—V.º B.º—El Presi-
dente, José Ripollés.

Núm. 2914

Don Juan Vidal Oriol, Secretario de
la Junta municipal del Censo elec-
toral de Viñols,

Certifico: Que á los efectos preve-
nidos en la regla 17.ª de la Real orden
de 16 de Septiembre de 1907, han
sido designados para formar parte de
la Junta municipal del Censo electoral
de este pueblo durante el presente
bienio los señores siguientes:

Concejal D. Andrés Vidal Ortoneda.

Por territorial

Vocal D. Juan Vidal Anguera.

Idem D. José M.ª Serra Pujals.

Suplente D. Luis Nolla Vidal.

Idem D. José Sabaté Dalmau.

Y para su inserción en el *Boletín
oficial* de la provincia y á los efectos
del art. 12 de la ley Electoral vigente,
expido el presente en Viñols á 26 de
Septiembre de 1907.—Juan Vidal.—
V.º B.º—El Presidente, J. Vidal
Cabré.

Núm. 2915

Don Juan Rofes Gombau, Secretario
de la Junta municipal del Censo
electoral de La Palma.

Certifico: Que á los efectos preveni-
dos en la regla 17.ª de la Real orden
de 16 de Septiembre de 1907, han
sido designados para formar parte de
la Junta municipal del Censo electoral
de este pueblo durante el presente
bienio los señores siguientes:

Concejal D. Juan Vilá Miquel.

Ex Juez municipal D. Juan Escolá
Suñé.

Por territorial

Vocal D. Mateo Jové Escolá.

Idem D. Francisco Piñol Viñes.

Suplente D. José Abella Piñol.

Idem D. Francisco Cubells Frauch.

Por industrial, utilidades ó minas

Vocal D. José Escolá Perelló.

Idem D. Mariano Martí Filella.

Y para su inserción en el *Boletín
oficial* de la provincia y á los efectos
del art. 12 de la ley Electoral vigente,
expido el presente en La Palma á 26
de Septiembre de 1907.—Juan Rofes.
—V.º B.º—El Presidente, José M.ª
Filella.

Núm. 2916

Don Juan Rofes Gombau, Secretario
del Ayuntamiento constitucional de
La Palma.

Certifico: Que examinados los docu-
mentos que integran el expediente ge-
neral de las elecciones municipales de
este término municipal correspondiente
á los bienios de 1904 á 1907, resultó
que el Concejal D. Juan Vilá Miquel,
que sabe leer y escribir, fué el que
obtuvo mayor número de votos en la
elección de Concejales con exclusión
del Alcalde y Tenientes.

Y para que conste en cumplimiento
á la regla décimacuarta de la Real or-
den de 16 de Septiembre de 1907, ex-
pido el presente y á disposición del
Presidente de la Junta municipal del
Censo electoral en La Palma á 22 de
Septiembre de 1907.—Juan Rofes.—
V.º B.º—El Alcalde, José Escolá.

Núm. 2917

Don Juan Freixa Videllet, Secretario
de la Junta municipal del Censo
electoral de Corbera.

Certifico: Que á los efectos preveni-
dos en la regla 17.ª de la Real orden
de 16 de Septiembre de 1907, han sido
designados para formar parte de la
Junta municipal del Censo electoral de
este término durante el presente bienio
los señores siguientes:

Concejal D. José Juliá Suñé.

Por territorial

Vocal D. Felecísimo Clua Vergé.

Idem D. Joaquín García Serrano.

Suplente D. José Ramón Llop Folqué.

Idem D. Jaime Albares Freixa.

Por industrial, utilidades ó minas

No existe ninguno.

Y para su inserción en el *Boletín
oficial* de la provincia y á los efectos
del art. 12 de la ley Electoral vigente,
expido el presente en Corbera á 27 de
Septiembre de 1907.—Juan Freixa.—
V.º B.º—El Presidente, Valero Albares.

Núm. 2918

Don José Artigal Jucá, Secretario de
la Junta municipal del Censo elec-
toral de San Jaime dels Domenys.

Certifico: Que á los efectos preveni-
dos en la regla 17.ª de la Real orden
de 16 de Septiembre de 1907, han
sido designados para formar parte de
la Junta municipal del Censo electoral
de este pueblo durante el presente
bienio los señores siguientes:

Concejal D. José Sendra Carbonell.

Ex Juez más antiguo D. Ignacio Gui-
vernau Sanahuja.

Por territorial

Vocal D. Pablo Colet Figueras.

Idem D. José Palau Rovira.

Suplente D. Jaime Rafecas Olivella.

Idem D. Juan Casellas Casellas.

Por industrial, utilidades ó minas

Vocal D. Sebastián Gol Pons.

Idem D. José Urgell Roig.

Suplente D. Pablo Güell Palau.

Idem D. Narciso Cambrerol Puigvert.

Y para su inserción en el *Boletín
oficial* de la provincia y á los efectos
del art. 12 de la ley Electoral vigente,
expido el presente en San Jaime dels
Domenys á 26 de Septiembre de 1907.
—José Artigal.—V.º B.º—El Presi-
dente, Pablo Sendra.

Núm. 2919

Don Juan Busquets Bundó, Alcalde
constitucional de Nulles,

Hago saber: Que de conformidad
con lo acordado por la Junta municipal
de mi presidencia, he dispuesto en
providencia de hoy anunciar la primera
subasta pública del arriendo á venta
libre de los derechos y recargos auto-
rizados de todas y cada una de las es-
pecies que componen el cupo total de
consumos, por un periodo de uno á
cinco años, á contar desde el día 1.º
de Enero de 1908 hasta 31 de Diciem-
bre de 1912, por medio de pujas á la
llana, cuyo acto tendrá lugar el día
que haga diez no festivos, á contar
desde el siguiente al en que este edic-
to se anuncie en el *Boletín oficial* de
la provincia, bajo el tipo de 3.226'25
pesetas.

Si se declarase desierta dicha subas-
ta, se anuncia desde ahora una segun-
da, también á venta libre por el perio-
do únicamente de un año, ó sea para
todo el próximo ejercicio, en la cual
se admitirán posturas por las dos ter-
ceras partes del cupo expresado y ten-
drá lugar el día que haga diez no fes-
tivos, contados desde el siguiente al
en que haya tenido lugar la primera.

Y, por último, si tampoco diere re-
sultado esta segunda, se anuncia asi-
mismo la tercera y última, también á
la exclusiva, admitiéndose proposicio-
nes por las dos terceras partes de los
cupos asignados á cada una de las es-
pecies referidas y cuya última licita-
ción tendrá efecto el día que haga
ocho no festivos al en que se hubiese
celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por
el orden en que van enumeradas en
estas Casas Consistoriales, á las once
de su mañana y terminarán á las doce
de la misma, con arreglo al pliego de
condiciones que obra en su respectivo

expediente para conocimiento de cuan-
tos pueda interesar.

San Jaime dels Domenys 21 de Sep-
tiembre de 1907.—Jaime Roig.
Núm. 2921

Don Pablo Panadés Llauradó, Alcalde
constitucional de Esploga de Fran-
coli,
Hago saber: Que de conformidad
con lo acordado por la Junta munici-
pal de mi presidencia, he dispuesto
en providencia de hoy anunciar la pri-
mera subasta pública del arriendo á
venta libre de los derechos y recargos
autorizados de todas y cada una de las
especies que componen el cupo total
de consumos, por un periodo de uno
á cinco años, á contar desde el día
1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Di-
ciembre de 1912, por medio de pujas
á la llana, cuyo acto tendrá lugar el
día que haga diez no festivos, á con-
tar desde el siguiente al en que este
edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de
la provincia, bajo el tipo de 27.056'97
pesetas.

Si se declarase desierta dicha subas-
ta, se anuncia desde ahora una se-
gunda, también á venta libre, por el
periodo únicamente de un año, ó sea
para todo el próximo ejercicio, en la
cual se admitirán posturas por las dos
terceras partes del cupo expresado y
tendrá lugar el día que haga diez no
festivos, contados desde el siguiente al
en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda
subasta, se anuncia desde luego la pri-
mera con venta exclusiva al por menor
de las especies que forman el grupo
de líquidos, sal y carnes frescas y
saladas, por un periodo de uno á tres
años, la cual tendrá lugar el día que
haga diez no festivos, á contar desde
el siguiente en que tuvo efecto la se-
gunda á venta libre, siendo el cupo
de líquidos 15.130'56 pesetas, el de
sal 1.881'81 pesetas y el de carnes
4.645'07 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta pri-
mera subasta, se anuncia desde ahora
una segunda, también con venta ex-
clusiva y solamente por el periodo de
un año y con precios mejorados, la
cual tendrá lugar el día que haga ocho
no festivos, á contar desde el en que
se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere re-
sultado esta segunda, se anuncia asi-
mismo la tercera y última, también á
la exclusiva, admitiéndose proposicio-
nes por las dos terceras partes de los
cupos asignados á cada una de las es-
pecies referidas y cuya última licita-
ción tendrá efecto el día que haga
ocho no festivos al en que se hubiere
celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por
el orden en que van enumeradas en
estas Casas Consistoriales, á las once
de su mañana, y terminarán á las doce
de la misma, con arreglo al pliego de
condiciones que obra en su respectivo
expediente para conocimiento de cuan-
tos pueda interesar.

Espluga de Francolí 21 de Septiem-
bre de 1907.—Pablo Panadés.
Núm. 2922

Don Adrián Lleixá Valls, Alcalde con-
stitucional de Roquetes,
Hago saber: Que de conformidad
con lo acordado por la Junta munici-
pal de mi presidencia, he dispuesto en
providencia de hoy anunciar la prime-
ra subasta pública del arriendo á venta
libre de los derechos y recargos auto-
rizados de todas y cada una de las es-
pecies que componen el cupo total de
consumos, por un periodo de uno á
cinco años, á contar desde el día 1.º
de Enero de 1908 hasta 31 de Diciem-
bre de 1912, por medio de pujas á la
llana, cuyo acto tendrá lugar el día
que haga diez no festivos, á contar des-
de el siguiente al en que este edicto se

celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere re-
sultado esta segunda, se anuncia asi-
mismo la tercera y última, también á
la exclusiva, admitiéndose proposicio-
nes por las dos terceras partes de los
cupos asignados á cada una de las es-
pecies referidas y cuya última licita-
ción tendrá efecto el día que haga
ocho no festivos al en que se hubiese
celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por
el orden en que van enumeradas en
estas Casas Consistoriales, á las once
de su mañana y terminarán á las doce
de la misma, con arreglo al pliego de
condiciones que obra en su respectivo

expediente para conocimiento de cuan-
tos pueda interesar.

Si se declarase desierta dicha subas-
ta, se anuncia desde ahora una se-
gunda, también á venta libre, por el
periodo únicamente de un año, ó sea
para todo el próximo ejercicio, en la
cual se admitirán posturas por las dos
terceras partes del cupo expresado y
tendrá lugar el día que haga diez no
festivos, contados desde el siguiente al
en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda
subasta, se anuncia desde luego la pri-
mera con venta exclusiva al por menor
de las especies que forman el grupo
de líquidos, sal y carnes frescas y
saladas, por un periodo de uno á tres
años, la cual tendrá lugar el día que
haga diez no festivos, á contar desde
el siguiente en que tuvo efecto la se-
gunda á venta libre, siendo el cupo
de líquidos 15.130'56 pesetas, el de
sal 1.881'81 pesetas y el de carnes
4.645'07 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta pri-
mera subasta, se anuncia desde ahora
una segunda, también con venta ex-
clusiva y solamente por el periodo de
un año y con precios mejorados, la
cual tendrá lugar el día que haga ocho
no festivos, á contar desde el en que
se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere re-
sultado esta segunda, se anuncia asi-
mismo la tercera y última, también á
la exclusiva, admitiéndose proposicio-
nes por las dos terceras partes de los
cupos asignados á cada una de las es-
pecies referidas y cuya última licita-
ción tendrá efecto el día que haga
ocho no festivos al en que se hubiere
celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por
el orden en que van enumeradas en
estas Casas Consistoriales, á las once
de su mañana, y terminarán á las doce
de la misma, con arreglo al pliego de
condiciones que obra en su respectivo
expediente para conocimiento de cuan-
tos pueda interesar.

Espluga de Francolí 21 de Septiem-
bre de 1907.—Pablo Panadés.
Núm. 2922

Don Adrián Lleixá Valls, Alcalde con-
stitucional de Roquetes,
Hago saber: Que de conformidad
con lo acordado por la Junta munici-
pal de mi presidencia, he dispuesto en
providencia de hoy anunciar la prime-
ra subasta pública del arriendo á venta
libre de los derechos y recargos auto-
rizados de todas y cada una de las es-
pecies que componen el cupo total de
consumos, por un periodo de uno á
cinco años, á contar desde el día 1.º
de Enero de 1908 hasta 31 de Diciem-
bre de 1912, por medio de pujas á la
llana, cuyo acto tendrá lugar el día
que haga diez no festivos, á contar des-
de el siguiente al en que este edicto se

celebró la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por
el orden en que van enumeradas en
estas Casas Consistoriales, á las once
de su mañana y terminarán á las doce
de la misma, con arreglo al pliego de
condiciones que obra en su respectivo

expediente para conocimiento de cuan-
tos pueda interesar.

anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 31.658'66 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 21.034'11 pesetas, el de sal 2.540'50 pesetas y el de carnes 3.385'99 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Roquetas 20 de Septiembre de 1907. —Adrián Lleixá.

Núm. 2923

Don Eusebio Altadill Grau, Alcalde constitucional de Benisanet,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 11.871'32 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo

de líquidos 5 653'24 pesetas; el de sal 950'50 pesetas, y el de carnes 1 246'11 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Benisanet 20 de Septiembre de 1907. —Eusebio Altadill.

Núm. 2924

El padrón de la contribución industrial de esta villa para el año de 1908, estará de manifiesto en la Secretaría por el tiempo de ocho días para cuantos quieran examinarlo.

Benisanet 20 de Septiembre de 1907. —El Alcalde, Eusebio Altadill.

Núm. 2925

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita

Habiendo sido aprobados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de mi presidencia los pliegos de condiciones para el arriendo de los derechos del matadero público de toda clase de ganados, los de arbitrios de puestos públicos, los de pesas y medidas de uso obligatorio y los del suministro de petróleo y material del alumbrado público de esta ciudad para el próximo año de 1908, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal de esta ciudad por espacio de diez días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones justificadas se estimen convenientes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para conocimiento general y á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

San Carlos de la Rápita 20 de Septiembre de 1907. —El Alcalde, Lorenzo Gasparín.

Núm. 2926

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vinybre

Vacante la plaza de Recaudador y Agente ejecutivo de este Municipio, se anuncia el plazo de treinta días para solicitarla las personas que se crean capaces para desempeñarla, bajo las condiciones que obran en el expediente que al efecto se confecciona para su provisión.

El solicitante deberá acompañar cédula personal, certificado de buena conducta y certificado que acredite los servicios prestados en cualquier oficina ó estudios de cualquier clase que haya hecho. Además deberá prestar fianza de quinientas pesetas y el domicilio, á ser posible, será en esta localidad.

El Recaudador percibirá el 3 por 100 por premio de cobranza y demás emolumentos que previene la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900.

Como condición especial se indica que será preferido el solicitante que sea militar de música jubilado.

Vinybre 23 de Septiembre de 1907. —El Alcalde, Miguel Masdeu.

Núm. 2927

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigpelat

Confeccionado el presupuesto ordinario de gastos é ingresos para el año 1908, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para poder ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean pertinentes.

Puigpelat 21 de Septiembre de 1907. —El Alcalde, Miguel Ferré.

Núm. 2928

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gratallops

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario municipal de este pueblo para el año de 1908, queda expuesto en la Secretaría por espacio de quince días, para los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Gratallops 21 de Septiembre de 1907. —El Alcalde, Onofre Piqué.

Núm. 2929

Confeccionado el reparto de arbitrios extraordinarios del corriente año, estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Gratallops 21 de Septiembre de 1907. —El Alcalde, Onofre Piqué.

Núm. 2930

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodoña

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1908, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, á fin de que pueda ser examinado y producirse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Rodoña 23 de Septiembre de 1907. —El Alcalde, Juan Fernández.

Núm. 2931

Habiendo sufrido extravío la cédula personal núm. 88 del padrón formado por este Ayuntamiento y cuya cédula corresponde á José Coll y Dalmau, residente en este pueblo, se anuncia en este *Boletín oficial* á los efectos procedentes.

Rodoña 23 de Septiembre de 1907. —El Alcalde, Juan Fernández.

Núm. 2932

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pinell

Formado el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año de 1908 por la Comisión respectiva, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pinell 21 de Septiembre de 1907. —El Alcalde, Manuel Ferré.

Núm. 2933

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilabella

La lista cobratoria para la contribución de los edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1908, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos del art. 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Vilabella 22 de Septiembre de 1907. —El Alcalde, Pedro Badía.

Núm. 2934

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garcia

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1908, se anuncia

por el presente que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para las reclamaciones que se estimen pertinentes, durante los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

García 20 de Septiembre de 1907. —El Alcalde, Rosendo Roig.

Núm. 2935

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masdenverge

Aprobado en principio por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión respectiva para el próximo año de 1908, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones á que hubiere lugar.

Masdenverge 23 de Septiembre de 1907. —El Alcalde, Valentín Monfort.

Núm. 2936

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pallaresos

Hallándose terminado el presupuesto ordinario correspondiente á este término municipal para el próximo año de 1908, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos de examen y reclamación.

Pallaresos 18 de Septiembre de 1907. —El Alcalde, Pablo Alujás.

Núm. 2937

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falset

No habiéndose podido entregar el pase de ingreso en Caja al recluta Emilio Serres Crusat por hallarse ausente de esta villa é ignorarse su paradero, se le cita para que se presente en esta Alcaldía á recoger dicho documento dentro el plazo de ocho días, pues de lo contrario se procederá á la instrucción del correspondiente expediente de prófugo.

Falset 23 de Septiembre de 1907. —El Alcalde, Joaquín Pujol.

Núm. 2938

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de la Marca

Terminada la lista cobratoria de los edificios y solares de este distrito municipal para el año 1908, estará de manifiesto en la Secretaría durante ocho días, para su examen y reclamación.

Montbrío de la Marca 24 de Septiembre de 1907. —El Alcalde, Juan Amill.

Núm. 2939

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vitella baja

Terminado el repartimiento vecinal de arbitrios extraordinarios formado en este término municipal por la Junta de asociados para el corriente año, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de ocho días hábiles, á los efectos del art. 309 del reglamento de Consumos, señalándose para el acto del juicio de agravios el día siguiente y hora de las diez de la mañana.

Vitella baja 25 de Septiembre de 1907. —El Alcalde, Baltasar Porqueres.

Núm. 2940

Confeccionado el proyecto del presupuesto municipal ordinario correspondiente al próximo año de 1908, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, para que sea examinado y se interpongan por escrito las reclamaciones que sean oportunas, pues finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vitella baja 24 de Septiembre de 1907. —El Alcalde, Baltasar Porqueres.

Núm. 2941